

COPIA



NUMERO: (1041)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA MARBELIZE S.A.

CUANTÍA: US \$2'063.400,00

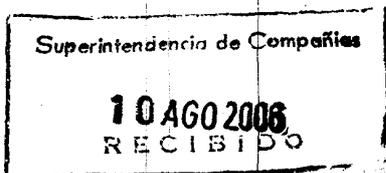
En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de abril del año dos mil seis, ante mí Doctor Simón Zambrano Vices, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, la Compañía **MARBELIZE S.A.**, representada por su Gerente General, la Ingeniera **Jelisava Yameel Cuka Auad**, de estado civil soltera, personería que la acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. La otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de este instrumento, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario:

En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de acuerdo este tenor: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento, la Empresa **MARBELIZE S.A.**, legalmente representada por su Gerente General, **Jelisava Yameel Cuka Auad**, conforme el nombramiento adjunto.- **CLÁUSULA**

Dr. Simón Zambrano Vices
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

Dr. Simón Zambrano Vices
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



ye

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **MARBELIZE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Portoviejo, el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintiuno de Julio del mismo año de su otorgamiento, con un capital constituido de cinco millones de sucres. **DOS.-** Posteriormente, la compañía aumentó su capital, cambió su domicilio y reformó sus estatutos de acuerdo como se desprende de la escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Manta, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil uno. **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó, el quince de diciembre del año dos mil cuatro, la compañía **MARBELIZE S.A.**, reformó sus estatutos y aumentó su capital en la suma de dos millones quinientos mil dólares americanos, quedando este fijado en un monto total de dos millones quinientos diez mil dólares americanos. **CUATRO.-** Finalmente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Jaramijó, el treinta de diciembre del año dos mil cuatro, la compañía **MARBELIZE S.A.**, reformó sus estatutos y aumentó su capital en ochenta y cinco mil ciento setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual quedó fijado en un monto total de dos millones quinientos noventa y cinco mil

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA



seisenta y tres dólares de los Estados Unidos de América. CINCO.- La Junta Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veintiocho de diciembre del año dos mil cinco, cuya copia certificada se acompaña como

documento habilitante de este instrumento, aprobó los siguientes actos societarios: a) El aumento de capital en la suma de dos millones sesenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, para que así quede fijado en un monto total de cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, incremento de capital que será cancelado mediante el superávit proveniente de revalorización de activos, según consta en los Registros Contables de la empresa; y, b) La consiguiente reforma a los estatutos sociales de la Compañía.- **CLÁUSULA**

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por los antecedentes señalados, la Ingeniera Jelisava Yameel Cuka Auad, a nombre y en legal representación de la compañía **MARBELIZE S.A.**, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual aumenta el capital de esta empresa en la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, con lo que el capital suscrito y pagado de la referida compañía queda fijado en un monto total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES**, dividido en cuatro millones seiscientas cincuenta y ocho mil quinientas setenta y tres acciones de un dólar americano cada una.- El capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado por los prenombrados

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

Dr. Simón Zambrano Vences
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

accionistas mediante superávit proveniente de revalorización de activos, de acuerdo ha lo resuelto por la Junta Universal de la Compañía, cuya acta en copia certificada forma parte consustancial del presente instrumento público.-

CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Por todo lo anterior, se procede a reformar el estatuto social de la compañía **MARBELIZE S.A.**, de la siguiente manera: El ARTÍCULO QUINTO sustitúyase en su totalidad, por el que dirá: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social de la Compañía es de cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres dólares, dividido en cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientas setenta y tres acciones de un dólar norteamericano cada una, numeradas desde el cero cero uno al cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres inclusive, íntegramente suscrito y pagado por sus accionistas de acuerdo a con la siguiente distribución:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	%
Ivo Cuka Kunjacic	USD2'375.872,00	2'375.872	51%
Betty Auad Aguirre de Cuka	USD2'282.701,00	2'282.701	49%
TOTAL	USD4'658.573,00	4'658.573	100%

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN.- Para efectos legales, la representante legal de la Compañía, Ing. Jelisava Yarneel Cuka Auad, actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución número 93.1.1.3.011 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el registro oficial número 269 del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el aumento de capital y demás actos societarios de esta compañía, que son objeto del

Dr. Simón Zambrano Vines
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

PASA A LA ULTIMA PAGINA



Manta, noviembre 23. 2004

Ingeniera

JELISAVA YAMEEL CUKA AUAD

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.I. No. 090836278-3

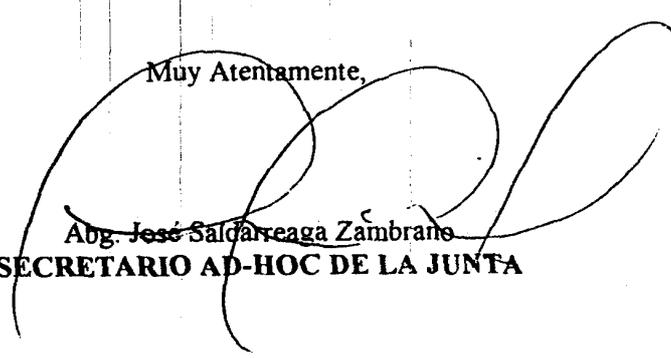
Dirección: Km. 5 1/2, vía Manta-Rocafuerte.

De mi consideración:

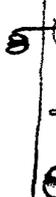
Por la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **MARBELIZE S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien reelegirla en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía **MARBELIZE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Portoviejo, el 17 de Junio de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 21 de Julio del 1997. Posteriormente, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Manta a la jurisdicción cantonal de Jaramijó de acuerdo como se desprende de la escritura pública celebrada el 17 de Mayo del 2001, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Jaramijó con fecha 18 de septiembre del 2001.

Muy Atentamente,


Abg. José Saldarriaga Zambrano
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede


Dr. Simón Zambrano Dinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Fdo). Jelisava Cuka Auad
Ing. Jelisava Yameel Cuka Auad

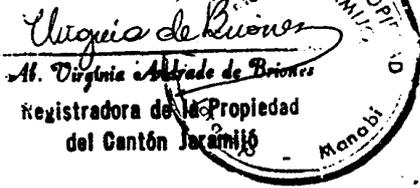
ber -

TIFICO

Que el nombramiento de Gerente General de la Compañía **MARBELIZE S.A.** en la persona de la Ing. **Jelisava Yameel Cuka Auad**, que antecede, queda inscrito en el **Registro Mercantil del año 2004 Tomo 1** bajo el número 15 y anotado en el **Repertorio Mercantil Tomo 1.**

Jaramijó, Noviembre 20 del 2004

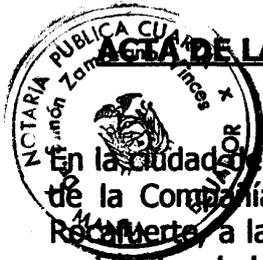
W.B.



JOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas útiles, anverso
reverso son iguales a sus
originales en Manta

27 ABR 2006

Dr. Simon Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MARBELIZE S.A.**

En la ciudad de Manta, a los 28 días del mes de diciembre de 2005, en las oficinas de la Compañía MARBELIZE S.A., ubicadas en el Km. 5 ½ de la Vía Manta - Rocafuerte, a las dieciocho horas se reúnen las siguientes personas, en calidad de accionistas de la Compañía **MARBELIZE S.A.:**

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	%
Ivo Cuka Kunjacic	USD1'323.538,00	1'323.538	51%
Betty Auad Aguirre de Cuka	USD1'271.635,00	1'271.635	49%
TOTAL	USD2'595.173,00	2'595.173	100%

Como Presidente de la Junta actúa el Señor Ivo Cuka Kunjacic y como Secretario Ad-hoc el Doctor Ricardo Fernández de Córdoba, quien, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Empresa, por lo que se resuelve constituirse en Junta Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

La Compañía **MARBELIZE S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Séptima del Cantón Portoviejo, el 17 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 21 de julio de 1997, bajo el número 511 y anotado en el Repertorio 983. Actualmente cuenta con un capital de dos millones quinientos noventa y cinco mil ciento setenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dos millones quinientas noventa y cinco mil ciento setenta y tres acciones iguales e indivisibles de un dólar americano cada una.

El Presidente da lectura a los puntos del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe de avalúo presentado por el Arquitecto Juan Antonio Vallazza Chávez.
- 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos.

Toma la palabra el señor Ivo Cuka Kunjacic, quién da lectura al informe de avalúo presentado por el Arquitecto Juan Antonio Vallazza, perito evaluador calificado ante la Superintendencia de Compañías, SC-RNP-2 No.- 028.

Luego de analizar el documento, se puede determinar que existe una diferencia de \$ 2'063.490,96 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON 96/100) entre el valor que está registrado en libros versus el valor actual, según el avalúo realizado, de varios activos de la Compañía. Luego de algunas deliberaciones se resuelve aprobar el avalúo presentado por el

Dr. Simón Zambrano
Notario Público Cuarta
Manta = Manabí

Arquitecto Juan Antonio Vallazza Chávez, registrar las diferencias positivas con cargo a la cuenta de reserva por valuación y, consecuentemente aumentar el capital social de la Compañía en \$ 2'063.400,00 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES), quedando este en \$ 4'658.573,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES). La diferencia, es decir \$ 90,96 se mantiene registrada en la cuenta de reserva por valuación.

Posteriormente se decide reformar el artículo quinto del estatuto, quedando este de la siguiente manera: "Artículo Quinto.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital social de la Compañía es de cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres dólares, dividido en cuatro millones seiscientas cincuenta y ocho mil quinientas setenta y tres acciones de un dólar norteamericano cada una, numeradas desde el cero cero uno al cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres inclusive, íntegramente suscrito y pagado por sus accionistas de acuerdo a con la siguiente distribución:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	%
Ivo Cuka Kunjacic	USD2'375.872,00	2'375.872	51%
Betty Auad Aguirre de Cuka	USD2'282.701,00	2'282.701	49%
TOTAL	USD4'658.573,00	4'658.573	100%

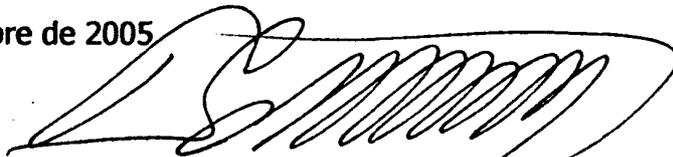
Se faculta a la Gerente General de la Compañía para que suscriba todo cuanto documento fuere necesario para realizar el aumento de capital.

Se concede un receso para que el Secretario de la Junta redacte la presente acta.

Una vez reinstalada la sesión es leída, aprobada y firmada por el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica. fdo.) **Ivo Cuka Kunjacic, Presidente de la Junta y Accionista.- fdo.) Betty Auad Aguirre de Cuka, Accionista.- fdo.) Dr. Ricardo Fernández de Córdoba, Secretario Ad-hoc.**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, 28 de Diciembre de 2005



Dr. Ricardo Fernández de Córdoba
SECRETARIO AD-HOC

VOY FE: Que las precedentes reproducciones xerocopiadas en 01 fojas útiles, anverso y reverso son iguales a los originales. Manta 27 ABR 2006


Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador



presente Contrato, son concordantes con lo resuelto en el acta de Junta General de Accionistas que como documento habilitante se ha acompañado, para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.-

Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo, que aseguren la plena eficacia jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el Doctor **Ricardo Fernández de Córdoba**, matrícula número siete mil doscientos catorce del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirman y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

Jelisava Cuka
Ing. Jelisava Yameel Cuka Auad

GERENTE GENERAL MARBELIZE S.A.

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,

Dr. Simón Zambrano Vices
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

ESTAS ⁰⁶ FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL SEIS.- ESCRITURA NUMERO: MIL CUARENTA Y UNO.-
DOY FE. ⁷

ecm

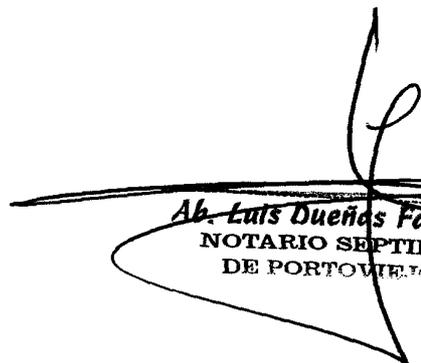

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarte
Manta = Manabí



RAZON.-

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de
Compañía número 0454-A, de fecha diecisiete de Junio de
mil novecientos noventa y siete, se ha anotado una Razón
que dice: Mediante Resolución 06.P.DIC.0000333, de fecha
veintiuno de Agosto del año dos mil seis, autorizada por
el señor DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, queda aprobado el Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "MARBELIZE"
Sociedad Anónima.-

Portoviejo, 11 de Septiembre de 2006.


Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO



. . . . : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. CARLOS LARA ZAVALA, en la Resolución No. 06-P-DIC numeral 0000333, de fecha 21 de agosto del 2006, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "MARBELIZE" S.A., con domicilio en el cantón Jaramijó, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, septiembre trece del año dos mil seis.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta Suplente del Cantón Manta.- *af.*

Elsye Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador



CERTIFICO:

QUE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARBELIZE S.A., QUE EN COPIA ANTECEDE, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL TOMO 1, BAJO EL NUMERO 20 Y ANOTADA EN EL REPERTORIO MERCANTIL TOMO 1.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. 06.P.DIC. 0000333 DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2006, EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL b) SUSCRITA POR EL DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO. JARAMIJO, SEPTIEMBRE 21 DEL 2006

Virginia de Briones
Ab. Virginia Andrada de Briones
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON JARAMIJO

